

DECRETO N° 1254 /

TEMUCO, 04 AGO 2020

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 10 de enero 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 1 al N° 14 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

**DECRETO:**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Marquesa, entre el 1 al 10 de julio del 2020.

MARQUESA 1 PLAZA: 1 AL 10 DE JULIO DEL 2020				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
1	LEPUMAN LEUMAN, JUAN			2
2	BARRIA VALDEBENITO, VITALIA			3
3	CONTRERAS CARRASCO, DANIXSA			1
4	ACEVEDO ROMERO, MARIA			1
5	TRECAÑANCO MORENO, JACQUELINE			1
6	MONCADA LILLO, EDUARDO			1
7	MORAGA VELÁSQUEZ, CLAUDIA			2
8	ROBLES TOLEDO, CATTERIN			1
9	SEPULVEDA PINO, GABRIEL			2
10	ACUÑA RICO, YOLANDA			5
11	MORAGA RIQUELME, SILVIA			2

2071344

12	CAMPOS VASQUEZ, PETRONILA		4
13	COLICHEN HUILLITRUN, DAVID		4
14	CANIO MILLAVIL, FRESIA		2
<b>TOTAL</b>			<b>31</b>

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2020 "Ayudas Sociales Personas", de esta Municipalidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

KKP/DZB/ mtv

**DISTRIBUCION:**

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas



"Por Orden del Sr. Alcalde"  
**RAMÓN NAVARRETE MORA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

